G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-6512-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Octubre de 2023

Referencia: EX-2023-33772608- -GDEBA-DPFSSMSALGP - Aprobar Acuerdo de rescisión entre el Ministerio de Salud de la Provincia de BS AS y la Municipalidad de Lomas de Zamora

---

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto N° 1090/18, el expediente N° EX-2023-33772608- -GDEBA-DPFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, suscripto entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora;

Que, mediante Decreto N° 1090/18, por cuyo artículo 1º se creó la RED Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención y por cuyo artículo 3º se facultó al Ministerio de Salud a aprobar los Convenios en dicho marco que se celebren entre la Provincia de Buenos Aires y cada Municipio;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2018, las partes celebraron dicho Convenio, el cual obra a orden Nº 3;

Que, a orden Nº 4, se incorpora el Protocolo Adicional al Convenio precitado, celebrado con fecha 12 de noviembre de 2018;

Que, a orden N° 5, obra la Resolución de firma conjunta N° RESFC-2019-41- GDEBA-MSALGP por el cual se aprobó el mencionado Convenio y su Protocolo Adicional;

Que el objeto del Acuerdo consiste en rescindir, con efecto pleno e inmediato, el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, y su Protocolo Adicional, suscriptos con el mencionado Municipio, atento que se han alcanzado suficientemente las metas y objetivos oportunamente estipulados;

Que, por su cláusula segunda, se establece que con el propósito de honrar el cumplimiento de los compromisos económicos pendientes en relación al convenio que se rescinde, el Ministerio se obliga a finalizar las obras CAPS “Dr. José M. Oliveras”, CAPS “Gral. Lamadrid” CAPS “Lavallol”, CAPS “Néstor Kirchner”, CAPS” Eva Perón”, CAPS “La Salud como Derecho”, CAPS “Villa Albertina” CAPS “Villa Independencia” y, a llevar a cabo la ejecución de las obras CAPS “Dr. Luis

Agote", CAPS "25 de mayo" y CAPS "La Cortada";

Que asimismo, por la mencionada cláusula, el Ministerio se obliga a transferir como único aporte al Municipio la suma de pesos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos veinte con 00/100 ($ 63.882.520,00), pagaderos en seis (6) pagos mensuales a efectos de culminar con las tareas en ejecución que se encuentran pendientes;

Que, por su cláusula tercera, el Municipio renuncia expresamente a realizar reclamo alguno en el marco del Convenio y su Protocolo Adicional, mencionados anteriormente, dejando establecido que lo contemplado en la cláusula segunda, tendrá pleno efecto extintivo de todas las obligaciones por parte del Ministerio;

Que, a órdenes N° 6/16, lucen agregadas las Declaraciones Juradas presentadas oportunamente por el Municipio, cuya suma total de pesos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos veinte con 00/100 ($ 63.882.520,00), da cuenta del monto único de aporte que la Provincia se comprometió a transferir a la Municipalidad de Lomas de Zamora, en el marco de la cláusula segunda del Acuerdo de Rescisión mencionado;

Que, a orden N° 18, la Dirección Provincial de Fortalecimiento del Sistema de Salud incorpora informe con el detalle correspondiente a las metas y objetivos cumplidos del Convenio y su Protocolo Adicional, y al estado de las obras mencionadas en la cláusula segunda del Acuerdo de Rescisión propiciado;

Que a orden Nº 21 ha prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 23 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 27, N° 35, y N° 41 se han expedido de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 47 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales en conjunto con la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 49 ha prestado conformidad la Subsecretaria de Hacienda; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, y en el marco del Decreto N° 1090/18;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Rescisión del Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, suscripto entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lomas de Zamora, el cual como documento CONVE-2023-34723048-GDEBA-DPFSSMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.10.16 18:38:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.16 18:38:40 -03'00'